



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ACUERDO DE CONCEJO N.º 180-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 21 de setiembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria n.º 04 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día jueves 21 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre la "APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL. ADFP CLUB CIENCIANO DEL CUSCO."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 194, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203 de la Constitución Política del Perú, establece que, Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); Concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 9º, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; en este mismo sentido el Inc. 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N.º 27972, señala que, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo*

Que, el artículo 41º de la precitada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, asimismo y conforme a lo dispuesto por el Artículo 82. Numeral 18 del citado cuerpo normativo, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, entre otras tienen como competencias y funciones específicas compartidas: "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, (...)"

Que, al respecto, el artículo 87º del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; contempla la colaboración entre entidades cuyas relaciones se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada en la Ley; en ese tenor el artículo 88º del cuerpo legal señalado, indica que los medios de colaboración interinstitucional, ha dado a las instituciones, la facultad de colaboración a través de conferencias entre entidades, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante informe N° 0204-2023-MDC-SGDES-ABG, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicito la evaluación de propuesta para la suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional ADFP Club Cienciano del Cusco para la aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe 045-2023.MDC/OPP, de fecha 14 de setiembre del 2023, Mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se efectuara la previsión presupuestal, a efectos de cumplir con los compromisos establecidos en la Clausula cuarta por parte de la entidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 340-2023-OAJ/MDC/, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, señala que, es PROCEDENTE convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Asociación deportiva de Fútbol Profesional ADFP Club Cienciano del Cusco, con la finalidad de promover, incentivar y desarrollar el deporte en general, siendo el principal el futbol, la misma que promoverá la formación de niños, adolescente y jóvenes del distrito de Curahuasi.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL ADFP CLUB CIENCIANO DEL CUSCO, cuyo objetivo es establecer el marco general de cooperación reciproca entre ambas instituciones con el fin de incentivar, desarrollar y promover el deporte en general y el futbol en particular, en niños, adolescentes y jóvenes del distrito de Curahuasi.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Gorky León Ojeda alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la suscripción del Convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas pertinentes de la municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.CC
ALCALDE
S.M.
ASESORIA JURIDICA
RENV.
INTERESADO.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE